



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	<b>LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL</b>
Demandante	Diego Fernando Baquero
Demandada	Nataly Riaño Álvarez
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00292 00
Asunto	<b>Releva y designa curador ad-litem</b>
Fecha de la providencia	Agosto ocho (8) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 38 C-2 este despacho DISPONE,

\*Relevar la abogada Zaira Lizeth Valero Rodríguez designado como curador Ad-litem de la demandada mediante auto de julio 6 de 2017, en atención a justificación allegada.

\*Designar como Curadora Ad-Litem de la demandada Nataly Riaño Álvarez, al abogado JUAN BERLEY LEAL BERNAL quien se ubica en Transversal 25 No. 39 A 41 de Villavicencio, correo electrónico: lealabogadoscompania@gmail.com, celular: 317 4032966 - 0386642673

\*Comunicar por telegrama o por otro medio más expedito a la profesional designada en la dirección señalada, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7º CGP).

**NOTÍFIQUESE,**

**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**  
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 94 Del \_\_\_\_\_

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria